

¿Es obligatorio contratar a un director de protección de datos?

La nueva normativa exigirá que, a partir del 25 de mayo, los organismos públicos y las empresas que usen sistemáticamente información personal cuenten con la figura de un delegado de protección de datos.

S.Saiz/V.Moreno. Madrid

¿Quién debe encargarse dentro de una empresa de las nuevas exigencias en materia de protección de datos? A partir del 25 de mayo, tras la entrada en vigor del nuevo reglamento de protección de datos (RGPD), la compañía será la que responda ante cualquier posible infracción. Sin embargo, puede delegar determinadas funciones y obligaciones en alguno de sus trabajadores o bien apostar por crear una nueva figura: responsable o delegado de protección de datos (DPD).

Esta figura laboral resultará necesaria para muchas compañías, puesto que el texto legal insiste en su obligatoriedad para todas las autoridades y organismos públicos, así como para empresas que realicen una observación habitual y sistemática de las personas a gran escala o que tengan entre sus actividades principales el tratamiento de datos sensibles. También afecta a los centros docentes, operadores de telecomunicaciones, entidades financieras, compañías de publicidad y prospección comercial, centros sanitarios, operadores de juego y empresas de seguridad privada, entre otras.

Pero, ¿qué requisitos debe cumplir un profesional para ocupar este cargo? ¿existe algún perfil concreto a la hora de contratar un director de protección de datos?

Certificación

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) lleva tiempo allanando el camino y resolviendo muchas de las dudas generadas por el RGPD, como ocurre con los responsables de protección de datos. De hecho, en julio de 2017, la autoridad nacional presentó, junto a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), el primer esquema de certificación de DPD y, a principios de año, emitió la primera autorización a ANF AC, que podrá certificar la idoneidad de todos los exper-



EL SÁBADO, GRATIS GUÍA PRÁCTICA

El sábado 19 de mayo, **EXPANSIÓN** publica una completa guía práctica, elaborada por Lefebvre-El Derecho, con todas las **novedades** sobre el nuevo Reglamento General de **Protección de Datos**, que entrará en vigor el próximo 25 de mayo.

tos que aspiren a ser delegados de protección de datos.

Para que las autoridades acreditadas puedan certificar que un trabajador es adecuado, éste deberá ser capaz de recabar información para determinar las actividades de tratamiento; analizar y comprobar la conformidad de las actividades de tratamiento e informar, asesorar y emitir recomendaciones al encargado del tratamiento.

También tendrá que aseso-



La Agencia Española de Protección de Datos presentó el año pasado un esquema de certificación.

Todas las empresas que utilicen de forma habitual datos personales tienen que nombrar un DPD

rar en la aplicación del principio de la protección de datos por diseño y por defecto; aconsejar si se debe llevar a cabo o no una evaluación de impacto de protección de datos y qué metodología debe seguirse al efectuar este tipo de valoración. Por otro lado, deberá ser capaz de recabar información para supervisar el registro de las operaciones de tratamiento; así como priorizar sus actividades y centrar sus esfuerzos en aquellas

La normativa afecta también a entidades financieras, agencias de publicidad y empresas de seguridad

cuestiones que presenten mayores riesgos.

Requisitos

Además de todas estas capacidades, según explica la AEPD en su esquema de certificación, todos los que estén interesados en lanzarse en esta nueva aventura laboral y tratar de acceder a la fase de evaluación, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos: justificar una experiencia profesional de, al me-

La AEPD ha creado un sistema de certificación para los expertos en protección de datos

nos, cinco años en proyectos o actividades relacionadas con las funciones del DPD en materia de protección de datos.

Otros requisitos pasan por tener una experiencia demostrable de, al menos, tres años en proyectos o actividades y tareas relacionadas con las funciones del DPD en materia de protección de datos, y una formación mínima reconocida de 60 horas en relación con las materias incluidas en el programa del esquema; acreditar una experiencia profesional de, al menos, dos años en proyectos o actividades y tareas relacionadas con las funciones del DPD, y una formación mínima reconocida de 100 horas en relación con las materias incluidas en el programa; o, por último, justificar una formación mínima reconocida de 180 horas en relación con las materias del programa del texto elaborado por la AEPD.



Andreu Bové Boyd, abogado de Bové Montero y Asociados

INTERNACIONAL

Bové Montero y Asociados ficha a Andreu Bové para reforzar fiscal

Mercedes Serraller. Madrid

Bové Montero y Asociados ficha al abogado y economista Andreu Bové Boyd para reforzar el área de fiscalidad internacional. Bové Boyd centralizará el grueso de sus actividades en la sede madrileña del bufete.

Bové Boyd aportará su experiencia en fiscalidad de multinacionales, empresas familiares y grandes patrimonios, así como en operaciones de reestructuración y compraventa. Procede del bufete suizo Anaford, desde cuya oficina en Zúrich se ha especializado en el asesoramiento sobre fiscalidad internacional de grandes fortunas y su planificación patrimonial y sucesoria transnacional.

Con anterioridad, dio impulso a su carrera en la oficina de Barcelona de Cuatrecasas. En esta firma, se especializó en la tributación de grandes grupos industriales y empresas familiares.

Andreu Bové Boyd se incorpora además al *german desk* de Bové Montero. Integrado en todos los departamentos, la estructura cuenta con 30 profesionales que dominan no sólo el idioma, sino el entorno empresarial y la cultura de negocios de los países de habla alemana. Los clientes procedentes del mercado extranjero aportan más de un 80% del volumen de negocio de la firma.

Bové Boyd es licenciado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pompeu Fabra y máster en fiscalidad por el CEF.

Méritos para ser delegado de privacidad

Cuando los candidatos no reúnan la puntuación necesaria para conseguir la certificación como delegado de protección de datos, desde la AEPD aseguran que los profesionales también podrán presentar méritos:

- Formación universitaria específica o complementaria en protección de datos o privacidad.
- Experiencia laboral, con funciones específicas en asuntos de privacidad en un puesto laboral durante un mínimo de un año.
- Prácticas en empresas en temas relacionados con la protección de datos.
- Trabajo de fin de carrera o curso en protección de datos y privacidad.